

Este documento es una traducción de la versión en inglés de OP 4.01, *Environmental Assessment – Annex C, Environmental Management Plan*, de enero de 1999, que contiene el texto autorizado de esta directriz según fue aprobada por el Banco Mundial. En el caso de una incongruencia entre este documento y el texto de la versión en inglés de OP 4.01 – Anexo C, de enero de 1999, este último prevalecerá.

Plan de Ordenación Ambiental

1. El plan de ordenación ambiental de un proyecto comprende un conjunto de medidas institucionales, de mitigación y de seguimiento que deben tomarse durante las etapas de ejecución y operación para eliminar las repercusiones ambientales y sociales adversos, compensarlas o reducirlas a niveles aceptables. El plan incluye asimismo las disposiciones necesarias para poner en práctica estas medidas¹. Los planes de ordenación son elementos esenciales de los informes de EA para los proyectos de la categoría A; en el caso de muchos proyectos de la categoría B, la EA puede tener como resultado solamente un plan de ordenación. Para preparar el plan, el prestatario y su equipo de diseño de la EA: a) identifican el conjunto de medidas de respuesta ante las posibles repercusiones adversas; b) determinan los requisitos para garantizar que dichas medidas se apliquen de manera eficaz y oportuna, y c) describen los medios para satisfacer tales requisitos². De manera más específica, el plan de ordenación ambiental contiene los siguientes componentes.

Medidas de mitigación

2. En el plan de ordenación ambiental se identifican medidas factibles y eficaces en función de los costos que puedan reducir las posibles repercusiones ambientales adversas a niveles aceptables. El plan incluye medidas compensatorias en caso de que las medidas de mitigación no sean factibles, eficaces en función de los costos o suficientes. Específicamente, en el plan:

- a) se identifican y resumen todas las repercusiones ambientales adversas de importancia que se hayan previsto (inclusive el impacto en las poblaciones indígenas o el reasentamiento involuntario);
- b) se describe, con detalles técnicos, cada medida de mitigación, con inclusión del tipo de impacto al que se refiere y las condiciones en que se hace necesaria (por ejemplo, permanentemente o en caso de imprevistos), junto con el diseño, la descripción del equipo y los procedimientos de operación, según corresponda;
- c) se estima todo posible impacto ambiental causado por estas medidas, y
- d) se establece la vinculación con otros planes de mitigación (por ejemplo, para reasentamiento involuntario, poblaciones indígenas o bienes culturales) requeridos para el proyecto.

¹ El plan de ordenación es conocido a veces también como "plan de protección". El plan de ordenación ambiental puede presentarse como dos o tres planes separados que abarquen los aspectos institucionales, de mitigación y seguimiento, según las necesidades del país prestatario.

² En el caso de los proyectos que impliquen la rehabilitación, mejoramiento, expansión o privatización de las instalaciones existentes, remediar problemas ambientales puede ser más importante que mitigar y hacer el seguimiento del impacto ambiental previsto. Para dichos proyectos, el plan de ordenación se centra en las medidas eficaces en función de los costos para remediar estos problemas.

Seguimiento

3. Durante la ejecución del proyecto, el seguimiento permite obtener información sobre aspectos ambientales fundamentales del proyecto, especialmente sobre su impacto en el medio ambiente y la eficacia de las medidas de mitigación. Dicha información permite al prestatario y al Banco evaluar el resultado de la mitigación como parte de la supervisión del proyecto, y da lugar a la adopción de medidas correctivas cuando sea necesario. En consecuencia, en el plan de ordenación ambiental se identifican los objetivos del seguimiento y se especifica el tipo de seguimiento ambiental, vinculándolo con las repercusiones identificadas en el informe de EA y con las medidas de mitigación descritas en el plan de ordenación ambiental. Específicamente, la sección dedicada a las actividades de seguimiento en el plan de ordenación ambiental incluye lo siguiente:

- a) una descripción específica, así como detalles técnicos de las medidas de seguimiento, incluidos los parámetros que deberán medirse, los métodos que deberán usarse, la ubicación de los lugares de muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando corresponda) y la definición de los umbrales que indicarán la necesidad de emprender actividades correctivas, y
- b) los procedimientos de seguimiento y de presentación de informes para: i) asegurar la detección precoz de condiciones que requieran medidas de mitigación específicas, y ii) proporcionar información sobre el avance y los resultados de las medidas de mitigación.

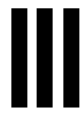
Desarrollo de la capacidad y capacitación

4. A fin de ayudar a que los componentes ambientales del proyecto y las medidas de mitigación se apliquen de manera oportuna y eficaz, el plan de ordenación ambiental se vale del estudio hecho en el marco de la EA sobre la existencia, función y capacidad de las unidades de medio ambiente en el lugar del proyecto o a nivel de los organismos y ministerios³. En caso de ser necesario, en el plan se recomienda crear o ampliar dichas unidades, e impartir capacitación al personal para permitir la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas en la EA. Específicamente, en el plan de ordenación ambiental se describen los arreglos institucionales: quién es responsable de llevar a cabo las medidas de mitigación y de seguimiento (por ejemplo, para operaciones, supervisión, fiscalización, seguimiento de la ejecución, medidas correctivas, financiamiento, presentación de informes y capacitación del personal). Para fortalecer la capacidad de gestión en los organismos responsables de la ejecución, la mayoría de los planes de ordenación ambiental abarcan uno o más de los siguientes temas adicionales: a) programas de asistencia técnica, b) adquisición de equipos y suministros, y c) cambios en la estructura orgánica.

Programa de ejecución y estimaciones de costos

5. Con respecto a los tres aspectos (mitigación, seguimiento y desarrollo de la capacidad), el plan de ordenación ambiental contiene: a) un programa de ejecución de las medidas que deben aplicarse como parte del proyecto, en el que se indican las etapas y la coordinación con los planes globales de ejecución del proyecto, y b) las estimaciones de los costos de inversión y costos ordinarios, así como las fuentes de financiamiento para llevar a cabo el plan. Estas cifras se integran también en los cuadros de costos totales del proyecto.

³ En el caso de los proyectos que tengan consecuencias ambientales apreciables, es particularmente importante que en el ministerio u organismo responsable de la ejecución exista una unidad ambiental dotada de un presupuesto adecuado y de personal profesional con sólidos conocimientos pertinentes al proyecto (con respecto a proyectos de represas y embalses, véase BP 4.01, Anexo B).

*Integración del plan de ordenación ambiental en el proyecto*

6. La decisión del prestatario en cuanto a proceder con un proyecto, así como la decisión del Banco de apoyarlo, se basan, en parte, en la expectativa de que el plan de ordenación ambiental se ejecutará eficazmente. En consecuencia, el Banco espera que el plan sea específico en su descripción de cada una de las medidas de mitigación y seguimiento, así como en la asignación de responsabilidades institucionales; además, hay que integrarlo en la planificación, diseño, presupuesto y ejecución globales del proyecto. Dicha integración se logra al incorporar el plan de ordenación ambiental como parte del proyecto, de manera que reciba financiamiento y sea supervisado junto con los demás componentes.